



**ACUERDO No. 002.**

Marzo 5 de 2.018.

*“Por medio del cual se aprueban los ajustes al Plan de Gestión Gerencial 2.016 – 2.019 de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) según la Resolución 408 de 2.018”.*

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en los artículos 11° del Decreto 1876 de 1.994, 7° del Acuerdo municipal 011 de 1.994, 17° del Acuerdo 017 de 1.998 y 7° del Acuerdo 001 de 1.998 emanados de esta corporación y principalmente en las conferidas por el artículo 3° de la Resolución 408 de 2.018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social,

**CONSIDERANDO:**

1. Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley 1438 del 19 de Enero de 2.011, le corresponde a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) aprobar el plan de gestión, para ser ejecutado por el gerente de la Empresa Social del Estado.
2. Que el Doctor Santiago de Jesús Caicedo Restrepo, identificado con la cédula de ciudadanía 71.491.107 expedida en Concordia (Antioquia), fue reelegido para ocupar el cargo de gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), para el periodo comprendido entre el primero (1°) de abril de dos mil dieciséis (2.016) y el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2.020), mediante Decreto 024 del cinco (5) de febrero de dos mil dieciséis (2.016), emanado de la Alcaldía Municipal de Concordia (Antioquia), y tomó posesión del cargo el primero (1°) de abril de dos mil dieciséis (2.016).
3. Que el Doctor Santiago de Jesús Caicedo Restrepo, radicó el veintiocho (28) de abril de dos mil dieciséis (2.016), ante la presidencia de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), el Plan de Gestión Gerencial 2.016 – 2.019, cumpliendo con los términos establecidos en el artículo 73 de la precitada Ley.

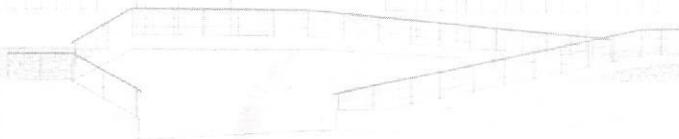
**Salud Integral para Todos**

**Nit 890907297-3**

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

[hospitalconcordia@gmail.com](mailto:hospitalconcordia@gmail.com)



4. Que el Doctor Santiago de Jesús Caicedo Restrepo, en reunión ordinaria de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), celebrada el diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2.016), sustentó ante dicha corporación el Plan de Gestión Gerencial 2.016 – 2.019.
5. Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), mediante Acuerdo 006 de mayo 10 de 2.016 aprobó el Plan de Gestión Gerencial 2.016 – 2.019 presentado por el Doctor Santiago de Jesús Caicedo Restrepo por encontrarlo ajustado en sus contenidos y metodología a lo requerido en el artículo 72 de la Ley 1438 de 2.011 y en las Resoluciones 710 de 2.012 y 743 de 2.013, emanadas ambas del Ministerio de Salud y Protección Social y coherente con los planes estratégicos, funcionales, operativos y de desarrollo de la Empresa Social del Estado y con las políticas y directrices generales del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en especial, con la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud y con el Plan Nacional de Salud Pública.
6. Que el Ministerio de Salud y Protección Social de la República de Colombia expidió la Resolución 408 del 15 de febrero de 2.018, por medio de la cual se modifica la Resolución 710 de 2.012, modificada por la Resolución 743 de 2.013 y se dictan otras disposiciones.
7. Que la citada norma, en su artículo 3º establece que *“los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, realizarán los ajustes que sean pertinentes al plan de gestión presentado y/o aprobado por la junta directiva, en consideración a lo establecido en los anexos 2, 3 y 4 de la presente resolución. Dicho ajuste deberá ser aprobado por la junta directiva dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación”*.
8. Que el Doctor Santiago de Jesús Caicedo Restrepo, radicó el dos (2) de marzo de dos mil dieciocho (2.018), ante la presidencia de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), el documento con los ajustes a realizarse en el Plan de Gestión Gerencial 2.016 – 2.019, según la Resolución 408 de 2.018, dentro del término establecido en el artículo 3º de dicha resolución.
9. Que el Doctor Santiago de Jesús Caicedo Restrepo, en reunión ordinaria de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del



municipio de Concordia (Antioquia), celebrada el cinco (5) de marzo de dos mil dieciocho (2.018), sustentó ante esta corporación los ajustes a realizarse en el Plan de Gestión Gerencial 2.016 – 2.019 conforme lo establecido en la Resolución 408 de 2.018.

10. Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) encontró que los ajustes al Plan de Gestión Gerencial 2.016 – 2.019 propuestos por el Doctor Santiago de Jesús Caicedo Restrepo son coherentes en su contenido a lo requerido en la Resolución 408 de 2.018 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los ajustes al Plan de Gestión Gerencial 2.016 – 2.019, presentados por el Doctor Santiago de Jesús Caicedo Restrepo, gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) de conformidad con la Resolución 408 de 2.018 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, plasmados en el documento que se anexa y hace parte integral del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el municipio de Concordia (Antioquia) a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2.018).

**BEATRIZ EUGENIA GALLO VÉLEZ.**

Secretaria Municipal de Salud y Desarrollo Social.  
Presidente de la Junta Directiva.

**SANTIAGO CAICEDO RESTREPO.**  
Gerente Empresa Social del Estado.  
Secretario de la Junta Directiva.

**Salud Integral para Todos**

**Nit 890907297-3**

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

[hospitalconcordia@gmail.com](mailto:hospitalconcordia@gmail.com)

